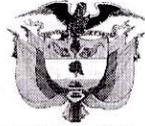


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 24 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020210069600

Previo a tener por notificado al demandado, la parte actora deberá allegar copia digital del cuerpo del mensaje de datos en donde se relacione detalladamente la fecha de envío y los correos electrónicos tanto del remitente como del destinatario.

Asimismo, la certificación de que el mismo fue recibido en el correo electrónico de dominio del demandado y no rebotó, además las advertencias del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la remisión de la demanda y sus anexos a la demandada.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 74 de hoy 25 OCT 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.